

2011-210 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con el anterior término vencido en silencio. Pasa para el trámite pertinente.- Zipaquirá, 18 de junio de 2021

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)
GARANTIA REAL 2011-0210

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se DISPONE:

Vencido en silencio como se encuentra el término concedido en auto anterior, se APRUEBA el avalúo del inmueble objeto de la garantía real en cuantía de \$40'792.500. (Art. 444 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ